



# Boletín Oficial de Cantabria

Año LI

Viernes, 20 de febrero de 1987. — Número 37

Página 573

## SUMARIO

### I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

#### 2. Personal

Consejería de la Presidencia. — Corrección de error ... 573

#### 3. Otras disposiciones

- 3.2 Consejería de Cultura, Educación, Deporte y Bienestar Social. — Resoluciones de 28 de enero 1987 por la que se acuerda incoar expedientes de declaración de bien de interés cultural, con la categoría de monumentos, a favor de la iglesia de Santa Eulalia, en La Loma, Ayuntamiento de Valdeolea; de la iglesia románica de San Martín, en San Martín de Valdelomar, Ayuntamiento de Valderredible, y de la iglesia románica de Santa María, en Retortillo, Ayuntamiento de Enmedio ..... 574
- 3.2 Consejería de la Presidencia. — Expropiaciones para las obras de electrificación rural en Vargas-Castañeda, segunda fase ..... 575
- 3.2 Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca. — Anuncio de información pública ..... 575
- 3.2 Consejería de Obras Públicas, Ordenación del Territorio e Industria. — Expedientes de información pública ..... 576
- 3.2 Consejería de Economía, Hacienda y Comercio. — Multas impuestas en expedientes del Servicio de Comercio y Consumo ..... 576

### II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

#### 2. Otras disposiciones

- Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones. — Proyecto de supresión de paso a nivel en el punto kilométrico 504/300 de la línea Venta de Baños-Santander, de RENFE, en Guarnizo (Cantabria) ..... 578
- Confederación Hidrográfica del Norte de España. — Información pública ..... 579
- Delegación de Hacienda Especial en Cantabria. — Extravío de un resguardo de depósito necesario en metálico sin interés, número 204/181, de 6 de febrero de 1974 ..... 579

### III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

#### 2. Subastas y concursos

Mancomunidad de Campoo-Cabuérniga. — Anuncio de subasta ..... 579

#### 3. Economía y presupuestos

Reocín. — Tasas de recogida de basuras y de alcantarillado para 1987 ..... 580

#### 4. Otros anuncios

Santander. — Licencia de obras para local con destino a bar ..... 580

Marina de Cudeyo. — Licencia para apertura de bar ... 580

### IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

#### 1. Anuncios de subastas

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Santander. — Expedientes números 503/83 y 219/84 ... 580

#### 2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

- Magistratura de trabajo Número Uno de Santander. — Expedientes números 631/85 y 596/85 ..... 582
- Magistratura de Trabajo Número Dos de Santander. — Expedientes números 703/86, 964-965 y 966/85, y acto de conciliación ..... 582
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Santander. — Expedientes números 482/86, 483/86 y 499/86 ..... 583
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Santander. — Expedientes números 100/86, 126/86 y 137/85 ..... 584
- Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Torrelavega. — Expediente número 310/85 ..... 586
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Laredo. — Declaración de herederos abintestato ..... 586
- Juzgado de Distrito Número Uno de Santander. — Expedientes números 1.930/85 y 1.685/86 ..... 586
- Juzgado de Distrito Número Uno de Torrelavega. — Expediente número 270/86 ..... 587
- Juzgado de Distrito Número Dos de Torrelavega. — Expedientes números 676/85 y 1.090/86 ..... 587
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de San Vicente de la Barquera. — Expediente número 18/78 .... 588
- Juzgado de Distrito de Guadalajara. — Expediente número 2.263/85 ..... 588
- Juzgado de Distrito Número Dos de Santiago de Compostela. — Expediente número 1.000/85 ..... 588

### I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

#### 2. Personal

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

#### Corrección de error

En el «Boletín Oficial de Cantabria» del día 18 de febrero de 1987 se publica convocatoria para cubrir ocho

plazas de vigilantes jurados de seguridad, advertido error en la base duodécima por el presente anuncio se efectúa la correspondiente corrección.

Base duodécima.

Donde dice: «...período de prácticas de un año...»

Debe decir: «...período de prácticas de tres meses...»

Santander, 18 de febrero de 1987.—El director regional de la Función Pública (ilegible).

**3. Otras disposiciones****CONSEJERÍA DE CULTURA, EDUCACIÓN, DEPORTE  
Y BIENESTAR SOCIAL**

*Resolución de 28 de enero de 1987, de la Consejería de Cultura, Educación, Deporte y Bienestar Social, por la que se acuerda incoar expediente de declaración de bien de interés cultural, con la categoría de monumento, a favor de la iglesia de Santa Eulalia, en La Loma, Ayuntamiento de Valdeolea (Cantabria)*

Vista la propuesta formulada por la Comisión Técnica para el Patrimonio Arquitectónico, esta Consejería ha acordado:

1.º Incoar expediente de declaración de bien de interés cultural, con la categoría de monumento, a favor de la iglesia de Santa Eulalia, en La Loma (Valdeolea), de acuerdo con la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, y el Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la Ley.

2.º Continuar la tramitación del expediente de conformidad con la legislación vigente.

3.º Hacer saber al Ayuntamiento de Valdeolea que, según lo dispuesto en los artículos 11.1, 16 y 23 de la Ley citada, deberá suspender las licencias municipales de parcelación, edificación o demolición en las zonas afectadas, así como los efectos de las ya otorgadas, en tanto no se resuelva o caduque el expediente, y que no podrán llevarse a cabo ningún tipo de obras sin la aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Consejería.

4.º Comunicar este acuerdo al Registro General de Bienes de Interés Cultural del Ministerio de Cultura para su anotación preventiva.

5.º Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial de Cantabria».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santander, 28 de enero de 1987.—El consejero de Cultura, Educación, Deporte y Bienestar Social, Alberto Rodríguez González.

**CONSEJERÍA DE CULTURA, EDUCACIÓN, DEPORTE  
Y BIENESTAR SOCIAL**

*Resolución de 28 de enero de 1987, de la Consejería de Cultura, Educación, Deporte y Bienestar Social, por la que se acuerda incoar expediente de declaración de bien de interés cultural, con la categoría de monumento, a favor de la iglesia románica de San Martín, en San Martín de Valdelomar, Ayuntamiento de Valderredible (Cantabria)*

Vista la propuesta formulada por la Comisión Técnica para el Patrimonio Arquitectónico, esta Consejería ha acordado:

1.º Incoar expediente de declaración de bien de interés cultural, con la categoría de monumento, a favor de la iglesia románica de San Martín, en San Martín de Valdelomar (Valderredible), de acuerdo con la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, y el Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la Ley.

2.º Continuar la tramitación del expediente de conformidad con la legislación vigente.

3.º Hacer saber al Ayuntamiento de Valderredible que, según lo dispuesto en los artículos 11.1, 16 y 23 de la Ley citada, deberá suspender las licencias municipales de parcelación, edificación o demolición en las zonas afectadas, así como los efectos de las ya otorgadas, en tanto no se resuelva o caduque el expediente, y que no podrán llevarse a cabo ningún tipo de obras sin la aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Consejería.

4.º Comunicar este acuerdo al Registro General de Bienes de Interés Cultural del Ministerio de Cultura para su anotación preventiva.

5.º Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial de Cantabria».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santander, 28 de enero de 1987.—El consejero de Cultura, Educación, Deporte y Bienestar Social, Alberto Rodríguez González.

**CONSEJERÍA DE CULTURA, EDUCACIÓN, DEPORTE  
Y BIENESTAR SOCIAL**

*Resolución de 28 de enero de 1987, de la Consejería de Cultura, Educación, Deporte y Bienestar Social, por la que se acuerda incoar expediente de declaración de bien de interés cultural, con la categoría de monumento, a favor de la iglesia románica de Santa María, en Retortillo, Ayuntamiento de Enmedio (Cantabria)*

Vista la propuesta formulada por la Comisión Técnica para el Patrimonio Arquitectónico, esta Consejería ha acordado:

1.º Incoar expediente de declaración de bien de interés cultural, con la categoría de monumento, a favor de la iglesia románica de Santa María, en Retortillo (Enmedio), de acuerdo con la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, y el Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la Ley.

2.º Continuar la tramitación del expediente de conformidad con la legislación vigente.

3.º Hacer saber al Ayuntamiento de Enmedio que, según lo dispuesto en los artículos 11.1, 16 y 23 de la Ley citada, deberá suspender las licencias municipales de parcelación, edificación o demolición en las zonas afectadas, así como los efectos de las ya otorgadas, en tanto no se resuelva o caduque el expediente, y que no podrán llevarse a cabo ningún tipo de obras sin la aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Consejería.

4.º Comunicar este acuerdo al Registro General de Bienes de Interés Cultural del Ministerio de Cultura para su anotación preventiva.

5.º Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial de Cantabria».

Lo que se hace público para general conocimiento.  
Santander, 28 de enero de 1987.—El consejero de Cultura, Educación, Deporte y Bienestar Social, Alberto Rodríguez González.

## CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

## Dirección Jurídica Regional

## EXPROPIACIONES

Obra: Electrificación rural en Vargas-Castañeda, 2.<sup>a</sup> fase.

Término municipal: Puente Viesgo.

Por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria de 27 de noviembre de 1986, y con los efectos que establece el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, ha sido declarada la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por el proyecto arriba expresado.

En consecuencia, esta Diputación Regional de Cantabria ha resuelto convocar a los titulares de los bienes y derechos incluidos en esta expropiación, que figuran en la relación que a continuación se detalla, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación en la fecha y hora que se indican:

Fecha: 3 de marzo de 1987.

Hora: De once a once treinta.

Este acto se celebrará en los locales del Ayuntamiento de Puente Viesgo, sin perjuicio de trasladarse al propio terreno, si así se estimara conveniente.

Los titulares de los bienes y derechos afectados deberán asistir personalmente o representados por persona suficientemente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos públicos o privados acreditativos de su titularidad y último recibo de la contribución, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de un perito y un notario.

Hasta el levantamiento de las citadas actas previas podrán formularse, por escrito, ante la Consejería de la Presidencia de la Diputación Regional de Cantabria, cuantas alegaciones se consideren oportunas, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los titulares, bienes y derechos afectados.

## Relación de afectados

Finca: Polígono, 1; parcela 681. Titular: Don José Marcos Reigadas. Domicilio: Antonio López, 22-1.<sup>o</sup> D, Santander (Cantabria). Superficie afectada: 2,25 metros cuadrados de terreno y 200 metros cuadrados de servidumbre de vuelo.

Santander, 9 de febrero de 1987.—El consejero de la Presidencia, Ramón de la Riva López-Dóriga.

## CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

## Dirección Jurídica Regional

## EXPROPIACIONES

Obra: Electrificación rural en Vargas-Castañeda, 2.<sup>a</sup> fase.

Término municipal: Santa María de Cayón.

Por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria de 27 de noviembre de 1986, y con los efectos que establece el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, ha sido declarada la urgente ocupación de los bie-

nes y derechos afectados por el proyecto arriba expresado.

En consecuencia, esta Diputación Regional de Cantabria ha resuelto convocar a los titulares de los bienes y derechos incluidos en esta expropiación, que figuran en la relación que a continuación se detalla, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación en la fecha y hora que se indican:

Fecha: 3 de marzo de 1987.

Hora: De doce a doce treinta.

Este acto se celebrará en los locales del Ayuntamiento de Santa María de Cayón, sin perjuicio de trasladarse al propio terreno, si así se estimara conveniente.

Los titulares de los bienes y derechos afectados deberán asistir personalmente o representados por persona suficientemente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos públicos o privados acreditativos de su titularidad y último recibo de la contribución, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de un perito y un notario.

Hasta el levantamiento de las citadas actas previas podrán formularse, por escrito, ante la Consejería de la Presidencia de la Diputación Regional de Cantabria, cuantas alegaciones se consideren oportunas, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los titulares, bienes y derechos afectados.

## Relación de afectados

Finca: Polígono, 3; parcela 48. Titular: Don Ángel Fernández Ruiz. Domicilio: Santocilde (Castañeda). Superficie afectada: 2,10 metros cuadrados de terreno y 10 metros cuadrados de servidumbre de vuelo.

Santander, 9 de febrero de 1987.—El consejero de la Presidencia, Ramón de la Riva López-Dóriga.

CONSEJERÍA DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA  
ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 87 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se somete a información pública, por período de veinte días los proyectos de:

«Electrificación rural L. M. T., C. T. y B. T. en Valdáliga (segunda fase).»

«Electrificación rural en Valdeprado del Río.»

«L. M. T., R. B. T. y C. T. al barrio de las escuelas y Bermón de Santillana del Mar.»

«Red de distribución M. T. y B. T. en Arenas de Iguña y Anievas.»

«Red de distribución en M. T. y B. T. en el barrio de El Burco de Quijas (Ayuntamiento de Reocín).»

«Electrificación rural en el barrio de Viallán (Oreña, Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo).»

«Electrificación rural en Ruiloba.»

«Electrificación rural en el barrio de Albulde (Meruelo).»

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en el Servicio de Electrificación Rural (calle Juan de la Cosa, número 7, 2.<sup>a</sup> planta).

Santander, 6 de febrero de 1987.—El jefe del Servicio de Electrificación Rural, Carlos Nicolás Contreras.

**CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO E INDUSTRIA**

*Dirección de Vivienda y Ordenación del Territorio*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2, 3º, del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública por período de quince días, el expediente promovido por don Juan Arenado Arsuaga, para la construcción de una vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Mogro (Miengo).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8ª planta).

Santander a 20 de octubre de 1986.—El secretario de la Comisión, Jesús María Souto Aller.

**CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO E INDUSTRIA**

*Dirección de Vivienda y Ordenación del Territorio*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2, 3º, del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública por período de quince días, el expediente promovido por doña Josefa González González, para la construcción de una vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Suances.

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8ª planta).

Santander a 3 de octubre de 1986.—El secretario de la Comisión, Jesús María Souto Aller.

**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y COMERCIO**

RELACION DE MULTAS impuestas en expedientes del Servicio de Comercio y Consumo

NOMBRE Y APELLIDO	DOMICILIO	CUANTIA	MOTIVO
"A. VIADERO, S.A." Fábrica de Conservas	Santofía	75.000,-	Fraude en el peso de conservas de pescado y otras
BOUQUET PERCHA Mercedes Iaso Aramburu	Torrelavega	50.000,-	Irregularidades en etiquetado prendas de vestir.
LA PERLA DEL NANSA Mª Rosario Berdia Panzuelo	Santander	50.000,-	Irregularidades en etiquetado de textiles.
DAROPA, S.A. Boutique Bus-Stop	Santander	50.000,-	Irreg. en etiquetado de prendas de vestir.
COMERCIO COMESTIBLES Crescencia Gutiérrez Alonso	Barros	10.000,-	Venta de harina sin etiquetas y otras.
BOUQUET "TRAPOS" José Antonio Gutiérrez Mtnez.	Santander	50.000,-	Irreg. en etiquetado de prendas de vestir.
PUESTO DE PAN Virginia Maza Arroyo	Torrelavega	25.000,-	Falta publicidad de precios en venta de pan.
BAR "VICTOR" Víctor M. Martínez Rodríguez	Los Corrales B.	50.000,-	Distribución soportes películas audiovisuales clandestinas y otras.
FABRICA DE PAN Antonio Rocillo González	Laredo	30.000,-	Falta balanza fiable en fábrica de pan y otras.
TIENDA DE COMESTIBLES Ezequiel Fontaneda Crespo	Santander	25.000,-	Venta productos precocinados a granel y otras.
EL ASTILLERO Rosa Santos Estébanez	Cacicedo	15.000,-	Venta ambulante y a granel de leche fresca en localidad prohibida.
MERCADILLO ALTO DE MIRANDA Gerardo Sebastian Cámara	Santander	50.000,-	Venta de productos percederos fuera de vitrina frigorífica, e insultos y amenazas contra el Inspector y otras.
S.A.T. FEBUSA Granja Avícola Febusa	Corrales de B.	50.000,-	Envasado y comercialización de huevos sin autorización y otras.
CARNICERIA EN PEÑAHERROSA Ana Pardo Herrera	Santander	25.000,-	Venta de carne fuera de aparato frigorífico.
ESTABLECIMIENTO DE REPARACION DE ELECTRODOMESTICOS Guillermo Fernández del Lago	Santander	50.000,-	Negativa a permitir la realización de inspección
COMERCIO DE ALIMENTACION Ramón Sáinz Rivero	Ampuero	25.000,-	Venta de pan a precios ilícitos y otras.
TIENDA DE COMESTIBLES Alejandro Luengo Antólin	Santander	30.000,-	Irreg. en la comercialización de sobaos, huevos, leche, frutas, etc.
TALLER ELECTRICO DE AUTOMOVILES Raul Beci Cacho	Santander	30.000,-	Irreg. en facturación de taller de automóviles.
RESTAURANTE BURGO-ASTUR Benigno Seijas Menéndez	Santander	25.000,-	Incump. disposiciones sobre publicidad de tarifas facturación, etc. en Restaurantes.
RESTAURANTE EL RANCHO GRANDE José Manuel Ferreras Menéndez	Santander	25.000,-	Incump. disposiciones sobre facturación y publicidad de precios, etc. en Restaurantes.
RESTAURANTE TOURS Rosa María López Paz	Santander	20.000,-	Irreg. en facturación y otras en Restaurantes.
MESON EL RIBERO Eduardo González Blázquez	Santander	25.000,-	Falta de hojas de reclamaciones y otras en Restaurantes.

NOMBRE Y APELLIDO	DOMICILIO	CUANTIA	MOTIVO
COMESTIBLES EL CAPRICHIO Carmen Coterillo Diego	Santander	25.000,-	Venta de pan con falta de peso.
PANADERIA Valentín Bedia Solana	Solares	50.000,-	Elaboración y venta de pan con falta de peso y otras.
PANADERIA-FABRICA Benigno Cobo Cruz	Corrales de B.	40.000,-	Elaboración y venta de pan con falta de peso.
TIENDA DE COMESTIBLES Máximo Gandarillas Jarro	Sarón	30.000,-	Venta de frutas en la vía pública y otras.
CARNICERIA JOSELIN José Rodríguez Pereda	Colindres	25.000,-	Elaboración de embutidos sin autorización.
PESCADERIA Rufina Delgado Guerrero	Tanos	25.000,-	Venta de almejas sin depurar.
MERCADO DE LA ESPERANZA Pilar Güemes Cosino	Santander	30.000,-	Venta de almejas de origen clandestino.
HOGAR DESCAMPS Isable López Ferreras	Santander	30.000,-	Irreg. en publicidad de precios venta textiles.
CARNICERIA ROZAS Victoriano Rozas Alonso	Peñacastillo	25.000,-	Venta de conejos sin marchamo.
CARNICERIA Cándido Barquín González	Torrelavega	25.000,-	Irreg. en la comercialización de hamburguesas.
FABRICA DE EMBUTIDOS Mimi, S.L.	Santander	75.000,-	Irreg. en el etiquetado de embutidos.
AUTOSERVICIO HNOS.GOMEZ VALLE Luis Gómez Valle, S.A.	Renedo	25.000,-	Irreg. en etiquetado de productos cárnicos congelado
CASERIO ESTHER José Antonio Cotarelo Gil	Sámano	50.000,-	Venta de leche cruda envasada, falta de autorización sanitaria y otras.
TIENDA DE COMESTIBLES Ezequiel Fontaneda Crespo	Santander	30.000,-	Venta de pan a precios ilícitos y otras.
ALMACEN DE FRUTAS S.A.L. Frutas Maja S.A.L.	Tanos	75.000,-	Venta de frutas sin normalizar y otras.
PUERTAS SALMON Ricardo Montes Medina	Santander	25.000,-	Fraude en reparación de bienes de consumo duradero.
TALLER AUTOMOVILES Cudello, S.L.	Solares	25.000,-	Incumplimiento disposiciones técnicas sobre publicidad y documentación en taller de automóviles.
TALLER MECANICO Miguel Angel Serna Pérez	Potes	25.000,-	Incumplimiento disposiciones técnicas sobre publicidad y documentación en taller de automóviles.
BOUTIQUE INFANTIL M <sup>a</sup> CARMEN M <sup>a</sup> Luisa Granel Gómez	Solares	5.000,-	Falta de cartel anunciador del P.V.P. en la venta de artículos textiles.
BOUTIQUE CROCHETTA Blanca Alvarez Alonso	Peñacastillo	50.000,-	Irreg. en etiquetado de textiles.
VENTA AMBULANTE José Luis Pérez Corral	Yebas	25.000,-	Elaboración de pan sin autorización y otras.
SUPERMERCADO SPAR Crescencio Trueba Ruiz	Santander	30.000,-	Incumplimiento condiciones higiénico-sanitarias en la venta de pan, carne y otras.
PANADERIA Abel Gómez Gómez	Heras	30.000,-	Elaboración y venta de panes especiales sin autorización y otras.
FABRICA DE PAN Francisco Díaz Martínez	Ontaneda	75.000,-	Elaboración y venta de pan con falta de peso y otras
FABRICA DE PAN Miguel Zubiaga Ruiz	Comillas	30.000,-	Elaboración y venta de pan con falta de peso.
PANADERIA "LA ALBERICIA" Alfredo Sánchez Díaz	Santander	75.000,-	Elaboración y venta de pan con falta de peso.
OBRAJADOR DE CONFITERIA Camus Repostera, S.L.	S.Román Llanilla	25.000,-	Irreg. en el etiquetado productos de pastelería.
ULTRAMARINOS ALLENDE Adela Martínez Somacarrera	Torrelavega	25.000,-	Venta de leche pasteurizada a temperatura ambiente
CONFITERIA SVRES José Joaquín Sánchez Muñoz	Santander	25.000,-	Venta leche pasteurizada a temperatura ambiente
MERCASANTANDER, MOD.n <sup>o</sup> 13-14 VIDAL PEREZ SAINZ	Peñacastillo	10.000,-	Incumplimiento condiciones higiénicas en la venta de verduras.
AUTOSERVICIO Demetrio del Vigo Gutiérrez	Torrelavega	25.000,-	Incumplimiento disposiciones higiénico-sanitarias en la venta de productos de alimentación.
TIENDA DE COMESTIBLES Severina Queveda Cieza	Santander	50.000,-	Incumplimiento condiciones higiénico-sanitarias en la venta de alimentos.
POLLERIA-HUEVERIA CONCHA Concha Ibañez Castro	Santander	30.000,-	Sacrificio ilegal de conejos y otras.
CARNICERIA Maestegui y Marcano, S.C.	Villanueva de la Peña	75.000,-	Elaboración y venta de embutidos sin autorización.
CARNICERIA-CHARCUTERIA Esmeralda Higuera Sarpaga	Isla	10.000,-	Elaboración y venta de embutidos sin autorización.
FABRICA DE EMBUTIDOS José Buena González	Barcenaciones	75.000,-	Elaboración de embutidos sin autorización.
CONFITERIA ALCITURRI Angel Alciturri Fernández	Santander	25.000,-	Elaboración de productos de confitería sin autorización e irreg. en su etiquetado.

NOMBRE Y APELLIDO	DOMICILIO	CUANTIA	MOTIVO
TIENDA DE COMESTIBLES Manuel Abad Arenas	Santander	25.000,-	Venta de pasteles a temperatura ambiente.
AUTOSERVICIO PEÑA M <sup>a</sup> Jesús Peña Noriega	Santander	15.000,-	Venta de pan con falta de peso y otras.
CARNICERIA CHARCUTERIA YAGOS M <sup>a</sup> Yolanda Pereira Hormaechea	Maliaño	25.000,-	Venta de pan con falta de peso y otras.
PESCADERIA MENCHU M <sup>a</sup> Carmen Miguel Castanedo	Santander	25.000,-	Venta de productos de pesca congelados a temperatura ambiente.
FRUTOS SECOS FLATI Alberto García Soler	Santander	25.000,-	Venta de productos pirotécnicos infantiles de origen clandestino y que incumplen las condiciones de etiquetado.
PESCADERIA CHANINA Avelina Tresgallo García	Torrelavega	15.000,-	Venta de almejas caducadas.
BOUTIQUE BOMBOM Asunción Ruiz Ruiz	Santander	25.000,-	Falta publicidad de precios en venta de artículos textiles.
MODA INFANTIL Raul Nates San Julian	Santoña	25.000,-	Falta publicidad de precios en venta de artículos textiles.
REPARACIONES ALEGRIA José María Alegría de las Cavadas	Santander	10.000,-	Cobro de cantidades superiores en taller de reparación de aparatos de telefonía y otras.
PESCADERIA SANTIAGO Juan Carlos Alvarez Suarez	Santander	10.000,-	Venta de miel de origen clandestino.
TALLER ARREGLO Y CONFECCION Anan, S.L.	Santander	25.000,-	Falta de facturación por arreglo de ropa.

Santander, 30 enero 1987.  
EL JEFE DEL SERVICIO DE  
COMERCIO Y CONSUMO,



## II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### 2. Otras disposiciones

#### MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

##### Primera Jefatura Zonal de Transportes Terrestres

*Proyecto de supresión de paso a nivel en el punto kilométrico 504/300 de la línea Venta de Baños - Santander, de RENFE, en Guarnizo (Cantabria)*

#### EXPROPIACIONES

Declaradas de urgencia las obras arriba expresadas por acuerdo del Consejo de Ministros de 24 de diciembre de 1986, es de aplicación a las mismas el procedimiento de urgencia regulado en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, por lo que esta Jefatura ha resuelto fijar el próximo día 24 de febrero de 1987, a las diez de la mañana, en el Ayuntamiento de Camargo, y a las once de la mañana en el Ayuntamiento de El Astillero, para el levantamiento de las actas previas de ocupación de las fincas afectadas.

Lo que se hace público para general conocimiento y el de los interesados afectados por la expropiación, a los que se advierte que pueden hacer uso de los derechos que a tal efecto se determinan en la disposición tercera del citado artículo.

#### Relación de propietarios

##### *Término municipal de El Astillero:*

Número 1; propietaria, doña Josefa Gutiérrez Manteca; domicilio, calle Oriente, 66, San Cugat de Vallés, Barcelona; situación de la finca, polígono 23, parcela 29+027; clase de finca, prado natural; superficie a expropiar, 1.950 metros cuadrados.

Número 2; propietario, Ayuntamiento de El Astillero; clase de finca, prado natural; superficie a expropiar, 255 metros cuadrados.

Número 2'; Propietaria, doña Teresa Sala y herederos de doña Consuelo Sala; domicilio, El Astillero; clase de finca, prado natural.

Número 3; Propietaria, doña Rosa Ansorena Pérez y Enrique; domicilio, Ramón y Cajal, 106, Guarnizo, El Astillero; situación de la finca, polígono 23, parcela 29-028-2; clase de finca, prado natural; superficie, 372 metros cuadrados.

Número 4; Don José Antonio San Martín Polanco y doña Olga, doña Lourdes y don Javier Artiñana Ansorena, representados por don Juan José Cabo Gómez; domicilios, Pérez Galdós, 14, Santander, y calle Juan de Herrera, 16, 2º, Santander; situación de la finca, polígono 23, parcela 29-028-3; clase de la finca, prado natural; superficie a expropiar, 900 metros cuadrados.

Número 5; propietario, don Florentino Ansorena Artiñana; domicilio, Penagos (Cantabria); situación de la finca, polígono 23, parcela 29-028-1; clase de finca, prado natural; superficie a expropiar, 740 metros cuadrados.

*Término municipal de Camargo:*

Número 6; propietario, don Nemesio Oruña Bustillo; domicilio, barrio Santiago, 29, 3.º izquierda, R villa de Camargo (Cantabria); clase de la finca, prado natural; superficie a expropiar, 653 metros cuadrados.

Madrid, 4 de febrero de 1987.—El ingeniero-jefe, Carlos Gasca Allué.

**CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA  
DEL NORTE DE ESPAÑA**

**Comisaría de Aguas**

*Información pública*

«Hijos de T. Ruiz S. A. T.», con domicilio en La Cavada, solicita la legalización de un muro construido en la margen derecha del río Miera, en La Cavada, Ayuntamiento de Riotuerto (Cantabria), con destino a defensa de edificaciones y creación de aparcamiento.

El muro, ejecutado en hormigón armado, tiene una longitud de unos 54,10 metros, con altura máxima de 7 metros.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de veinte días, contados a partir del siguiente a la fecha del «Boletín Oficial de Cantabria» en que se publique este anuncio, a fin de que, los que se consideren perjudicados, puedan presentar sus reclamaciones durante el plazo citado, en la Alcaldía de Riotuerto (Cantabria), o bien en la Confederación Hidrográfica del Norte de España, Delegación en Cantabria, sita en Santander, calle Juan de Herrera, número 1-1.º, 39002-Santander, en la cual estará de manifiesto el expediente de que se trata para que pueda ser examinado por quien lo desee.

Santander, 17 de octubre de 1985.—El comisario jefe (ilegible). 1.251

**DELEGACIÓN DE HACIENDA ESPECIAL  
EN CANTABRIA**

**Anuncio oficial**

Habiendo sufrido extravío un resguardo de depósito necesario en metálico sin interés, número 204/181 de 6 de febrero de 1974, efectuado por don Manuel Rottella Gómez y don Víctor Alberto Mínguez Fernández, por importe de 175.500 (ciento setenta y cinco mil quinientas) pesetas. Se previene a la persona a cuyo poder pudiera encontrarse, lo presente en la Tesorería de esta Delegación de Hacienda, en la inteligencia de que, una vez transcurridos dos meses de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de Cantabria», será declarado nulo y sin ningún valor, extendiéndose el duplicado del mismo a su legítimo dueño, según determina el artículo 36 del Reglamento de la Caja General de Depósitos de 19 de noviembre de 1929.

Santander a 29 de enero de 1987.—El delegado de Hacienda Especial, Cristóbal Ruiz Marcos. 121

**III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL**

**2. Subastas y concursos**

**MANCOMUNIDAD DE CAMPOO-CABUÉRNIGA**

**(Valle de Cabuérniga)**

*Anuncio de subasta de la Mancomunidad  
Campoo-Cabuérniga*

El día 18 de marzo del presente año de 1987 y hora que más abajo se expresa, tendrá lugar en el domicilio de la entidad, en el pueblo de Selores de Cabuérniga, Ayuntamiento de Cabuérniga (Cantabria), la subasta de los siguientes aprovechamientos forestales, en el monte de Saja (parte alta) número 16 del C. U. P.

**Lote:**

—404 hayas y olmos, al sitio de A-I-4 y A-II-1 con un volumen de 606 metros cúbicos de madera y con un precio de tasación de 4.545.000 pesetas.

—70 estéreos de avellano con un precio de tasación de 21.000 pesetas.

Las proposiciones deberán de entregarse al sitio antes indicado, hasta las once horas del día de la subasta, que se efectuará, asimismo, el mismo día. La apertura de pliegos se efectuará el mismo día a las trece horas, uniéndose a éstas la declaración jurada de capacidad y el justificante de haber constituido la fianza provisional, que será el 2% del precio de tasación.

El precio índice se refiere al apartado 3.º del artículo 38 de la Ley de Montes, de 8 de junio de 1957, y será el aumentar el 25% del precio de tasación.

La fianza definitiva consistirá en el 5% del precio de adjudicación, ésta será bien en metálico o por aval bancario.

El aprovechamiento se realizará con las condiciones generales, técnicas y facultativas, publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» de fechas 20 y 21 de agosto de 1975, y en el «Boletín Oficial de la Provincia» de fechas 25 de junio y 20 de agosto de 1975.

La licencia de corta se sacará en un plazo máximo de veinte días una vez comunicada la adjudicación definitiva.

Todo maderista al que se le adjudique la subasta, deberá sacar en primer lugar la madera y una vez finalizada la saca, tendrá un plazo máximo de cinco días, para hacer entrega del monte a la entidad propietaria, en caso de no hacerlo, perderá la fianza depositada.

Los productos considerados como leñas (17 centímetros de diámetro para abajo) quedarán en beneficio de los propietarios de la entidad.

El maderista abonará asimismo el 4% de I. V. A. del precio de adjudicación definitiva.

Caso de quedar desierta la primera convocatoria, se celebrará la segunda subasta, transcurridos veinte días naturales de haberse celebrado la primera, bajo las mismas condiciones.

El pliego de condiciones, además de las cláusulas anteriormente establecidas, se encuentra en el domicilio de la entidad, a disposición de todos los maderistas.

Modelo de proposición: Don..., documento nacional de identidad..., vecino de..., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria», núme-

ro..., de fecha..., y de las condiciones que se exigen para tomar parte en la subasta de 404 hayas y olmos con 606 metros cúbicos de madera y tasadas en el precio de 4.545.000 pesetas, al sitio de A-I-4 y A-II-1 ofrece la cantidad (en letra y número) por el citado aprovechamiento.

Lugar, fecha y firma del proponente.

Selores de Cabuérniga a 9 de febrero de 1987.—El presidente, José María de Cos Salas.

### 3. Economía y presupuestos

#### AYUNTAMIENTO DE REOCÍN

##### ANUNCIO

Se hace saber al vecindario y contribuyentes de este municipio, que estarán expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días, a efectos de oír reclamaciones, los siguientes documentos: Padrones y listas cobratorias de las tasas de recogida de basuras y de alcantarillado para 1987.

Reocín a 5 de febrero de 1987.—El alcalde, Vicente Saiz Martín.

### 4. Otros anuncios

#### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

##### EDICTO

Don Luis Miguel Gutiérrez Sarabia ha solicitado del excelentísimo Ayuntamiento licencia de obras para las de acondicionamiento de un local con destino a bar, situado en Herrera Oria, 31.

En cumplimiento del artículo 30-2, a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, y/o artículo 36 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, de 27 de agosto de 1982, se abre información pública por término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones que estimen procedentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina en el Negociado Administrativo de Obras de este excelentísimo Ayuntamiento.

En Santander a 6 de febrero de 1987.—El alcalde (ilegible).

#### AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

##### EDICTO

Doña Antonia Díaz Sierra solicita licencia municipal para la apertura de un bar en el pueblo de Elechas, de este término municipal.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el apartado 1), párrafo 2, del artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961 y/o artículo 36 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, de 27 de agosto de 1982, se

abre a información pública, por término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer puedan formular las alegaciones que estimen procedentes; cuyo expediente se halla de manifiesto en las oficinas municipales hasta transcurridos los diez días a contar del siguiente al de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

En Marina de Cudeyo a 12 de enero de 1987.—El alcalde, Hilario Trueba Bedia.

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### 1. Anuncios de subastas

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE SANTANDER

##### EDICTO

*Expediente número 503/83*

Don Andrés Díez-Astraín Rodrigo, magistrado juez de primera instancia del Juzgado Número Dos de la ciudad de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría de quien refrenda, se siguen autos de juicio procedimiento judicial artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 503/83, a instancias del procurador don César Álvarez Sastre, en representación de Caja de Ahorros de Santander y Cantabria, contra don José Antonio Díez Fernández, sobre reclamación de cantidad, en los que he mandado sacar a pública subasta, en la sala de audiencia de este Juzgado, por término de veinte días, los bienes reseñados, en las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> Se celebrará en primera subasta el próximo día 13 de abril de 1987 a sus once horas; en segunda, si la anterior quedase desierta, el 13 de mayo a sus once horas, y si quedase desierta, en tercera, el 15 de junio a sus once horas.

2.<sup>a</sup> Servirá de tipo en primera subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca de 2.948.000 pesetas; en segunda, con rebaja del 25% de tasación, y en tercera, sin sujeción a tipo.

3.<sup>o</sup> Para tomar parte en cualquiera de las subastas deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del valor efectivo de los bienes que sirvan de tipo para la subasta, y en tercera subasta la misma cantidad que para la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.<sup>a</sup> No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación antes referida o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto; y, las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

5.<sup>a</sup> Los títulos de propiedad de los bienes estarán de manifiesto en la Secretaría para que puedan exa-

minarlos los que quieran tomar parte en la subasta, quienes deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y los créditos, cargas o gravámenes anteriores quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate, subrogándose en ellos el rematante.

#### Bienes objeto de subasta

1.º Número 167.—Corresponde al piso primero derecha, saliendo del ascensor, situado en la planta alta primera del portal de la travesía de Cuevas, sin número, de Santander. Es del tipo D; está destinado a vivienda y tiene una superficie total de 110 metros con 42 decímetros cuadrados, distribuida en hall, pasillo, tres dormitorios, salón comedor, cuarto de baño y cuarto de aseo, lindando: Norte, con la fábrica de cervezas de Cruz Blanca; Sur, con descanso de escalera y piso centro derecha tipo C de su misma planta y portal; Este, patio, y Oeste, patio interior, caja y descanso de escalera y piso centro derecha tipo C de su misma planta y portal.

Inscrito en el libro 303 de la sección segunda, folio 203, finca 27.706, inscripción primera.

Dado en Santander a 10 de febrero de 1987.—El magistrado juez, Andrés Díez-Astraín Rodrigo.—La secretaria judicial, Aurora Villanueva Escudero.

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE SANTANDER

#### EDICTO

*Expediente número 219/84*

Don Andrés Díez-Astraín Rodrigo, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se siguen autos de juicio procedimiento sumario artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 219/84, a instancias del procurador señor Álvarez Sastre en representación de Caja de Ahorros de Santander y Cantabria, contra don Ismael Bárcena Villanueva, don Eusebio Bárcena Villanueva y doña Tomasa Salas Salas, sobre reclamación de cantidad, en los que he mandado sacar a pública subasta, en la sala de audiencia de este Juzgado, por término de veinte días, los bienes reseñados, en las siguientes condiciones:

1.ª Se celebrará en primera subasta el próximo día 7 de abril de 1987 a sus once horas; en segunda, si la anterior quedase desierta, el 7 de mayo de 1987 a sus once horas, y si quedase desierta, en tercera, el 8 de junio a sus once horas.

2.ª Servirá de tipo en primera subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca de 11.760.000 pesetas; en segunda, con rebaja del 25% de la tasación, y en tercera, sin sujeción a tipo.

3.ª Para tomar parte en cualquiera de las subastas deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del valor efectivo de los bienes que sirvan de tipo para la

subasta, y en tercera subasta la misma cantidad que para la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación antes referida o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto; y, las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

5.ª Los títulos de propiedades de los bienes estarán de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, así como la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, quienes deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y los créditos, cargas o gravámenes anteriores quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate, subrogándose en ellos el rematante.

#### Bienes objeto de subasta

1.º En el pueblo de Liencres, término municipal de Piélagos, sitio de Pedrondo, erial de 45 carros, igual a 80 áreas 10 centiáreas, que lindan: Norte, herederos de don Amador Palomera; Sur, carretera; Este, más de don Ignacio Villanueva y esposa, y Oeste, herederos de don Manuel Alonso.

Inscripción.—Libro 250, folio 142, finca 26.889, inscripción segunda.

2.º En el pueblo de Liencres, sitio de Pedrondo, un terreno de cabida 29 carros o 51 áreas 62 centiáreas, que linda: Norte, herederos de don Manuel Toca y otros; Sur, carretera; Este, más de doña Alicia Villanueva, y Oeste, la finca anterior.

Inscripción.—Libro 250, folio 130, finca 26.883, inscripción segunda.

3.º En el pueblo de Liencres, término municipal de Piélagos, sitio de Ríos, mies de La Helguera, 5 carros de tierra que de reciente medición han resultado ser 5,5 o sea 9 áreas 79 centiáreas, lindantes: Sur, carretera de la mies; Norte, don Francisco Cabrero; Este, don Ramón Revilla, y Oeste, don Máximo Herrera. Hoy linda: Norte, doña Florencia Salas; Sur, carretera; Este, don Ismael Bárcena, y Oeste, don José María Palomera.

Inscripción.—Libro 73, folio 224, finca 9.291, inscripción cuarta.

4.º En Liencres, término municipal de Piélagos, sitio del Chon, llamado también Calero, 4 carros de tierra labrantía o 7 áreas 13 centiáreas, que linda: Norte y Este, don Manuel Alonso, antes doña Ramona Reigadas; Sur, don Ismael Bárcena, antes herederos de don Antonio Pedraja, y Oeste, carretera.

Inscripción.—Libro 175, folio 139, finca 2.002, inscripción tercera.

Dado en Santander a 9 de febrero de 1987.—El magistrado juez, Andrés Díez-Astraín Rodrigo.—La secretaria judicial, Aurora Villanueva Escudero.

## 2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

### MAGISTRATURA DE TRABAJO NÚMERO UNO DE SANTANDER

#### EDICTO

*Expediente número 631/85*

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado de Trabajo número uno de esta capital y su región, en providencia de fecha 28 de enero de 1987, dictada en autos de cantidad, seguidos a instancias de don Luis Gutiérrez Vigeriego, contra la empresa «Carrocerías Víctor», señalados con el número 631/85.

Se hace saber: Que en los mismos se ha dictado sentencia con fecha 27 de enero estableciendo el siguiente

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por don Luis Gutiérrez Vigeriego, contra don Víctor Hurtado Cacho, debo declarar y declaro el derecho del actor a percibir la cantidad de 746.412 pesetas, en concepto de salarios, más 149.288 pesetas en concepto de interés por mora, condenando como condeno a la empresa demandada al pago al actor de la citada cantidad. Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndolas saber que, contra la misma, podrán interponer recurso de suplicación para ante el Tribunal Central de Trabajo en el plazo de cinco días hábiles siguientes al de su notificación, previa consignación, si recurriere la parte demandada, del importe total de la condena en la cuenta corriente del Banco de España «Fondo de Anticipos Reintegrables sobre Sentencias Recurridas», más otra cantidad de 2.500 pesetas en la Caja de Ahorros de Santander y Cantabria, cuenta número 1.092, oficina principal.

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada, actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicada en el «Boletín Oficial», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 27 de enero de 1987.—(Firma ilegible.)

### MAGISTRATURA DE TRABAJO NÚMERO UNO DE SANTANDER

#### EDICTO

*Expediente número 596/85*

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado de Trabajo número uno de esta capital y su región, en providencia de fecha 28 de enero de 1987, dictada en autos de cantidad, seguidos a instancias de don Felipe Villegas Ruiz y otros, contra la empresa «Ecomi, S. L.», señalados con el número 596/85.

Se hace saber: Que en los mismos se ha dictado sentencia con fecha 27 de enero estableciendo el siguiente

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por don Felipe Villegas Ruiz y otros que luego se mencionarán, contra «Ecomi, S. L.», debo declarar y declaro el derecho de los actores a percibir la cantidad de: A don Felipe Villegas Ruiz, 476.753 pesetas; a don José Ma-

nuel González Tezanos, 411.433 pesetas; a don José Luis Villegas Ruiz, 236.445 pesetas, y a don Emilio Villegas Ruiz, 269.809 pesetas, en concepto de salarios, condenando como condeno a la empresa demandada al pago a los actores de las citadas cantidades. Notifíquese esta sentencia a las partes, previniéndolas de su derecho a interponer contra la misma recurso de suplicación para ante el Tribunal Central de Trabajo en el plazo de cinco días hábiles siguientes al de su notificación, previa consignación, si recurriere la parte demandada, del importe total de la condena en la cuenta corriente del Banco de España «Fondo de Anticipos Reintegrables sobre Sentencias Recurridas», más otra cantidad de 2.500 pesetas en la Caja de Ahorros de Santander y Cantabria, cuenta número 1.092, oficina principal.

Y para que sirva de notificación a la empresa «Ecomi, Sociedad Limitada», actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicada en el «Boletín Oficial», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 28 de enero de 1987.—(Firma ilegible.)

### MAGISTRATURA DE TRABAJO NÚMERO DOS DE SANTANDER

#### EDICTO

*Expediente número 703/86*

Doña Matilde de Pedro Ballesteros, secretaria de la Magistratura de Trabajo Número Dos de Santander y su provincia,

Doy fe y certifico: Que en estra Magistratura se siguen actuaciones bajo el número 703/86, promovidas por don José María Sánchez Tralledo, contra don Julián del Río Gago, en reclamación por despido; en las que, habiéndose instado incidente de no readmisión, se ha señalado como fecha para la celebración del mismo ante la sala de audiencia de esta Magistratura, sita en Valliciengo, 8, el día 24 de marzo, a las diez horas de su mañana, debiendo comparecer las partes al mismo, quedando advertidas de que es única citación y de que no se suspenderá el acto por incomparecencia de la parte demandada, debidamente citada.

Y para que sirva de citación a don Julián del Río Gago, actualmente en paradero desconocido, y demás personas interesadas, en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente, expido y firmo el presente, en Santander a 10 de febrero de 1987.—La secretaria, Matilde de Pedro Ballesteros.

### MAGISTRATURA DE TRABAJO NÚMERO DOS DE SANTANDER

#### EDICTO

*Expediente números 964-965 y 966/85*

Doña Matilde de Pedro Ballesteros, secretaria de la Magistratura de Trabajo Número Dos de Santander y su provincia,

Doy fe y certifico que en autos números 964-965-966/85, seguidos a instancias de don César López Antolín, don José Sánchez González, don Jesús Peral Bezanilla, don Benito Barcina Vega, don Vicente

Lanza Toca, don Vicente Herrera Sala y don Julián Martínez García, contra comunidad hereditaria de don Fermín Villar Quintana y doña María Luisa Varela Fernández y sus hijos doña Rebeca, doña María Luisa y don Fermín Villar Varela, en reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva, literalmente, dice

Fallo: Que estimando la excepción de falta de litis consorcio pasivo necesario planteada por la representación de la comunidad hereditaria de don Fermín Villar Quintana, no procede entrar en el fondo del asunto planteado por don José Sánchez González, don Jesús Peral Bezanilla, don Vicente Lanza Toca y don Vicente Herrera Salas.

Notifíquese esta sentencia a las partes, previniéndolas que, contra la misma, podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo en plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente al de su notificación.

Y para que sirva de notificación a la demandada comunidad hereditaria de don Fermín Villar Quintana, actualmente en paradero desconocido, expido el presente, en Santander a 3 de febrero de 1987.—La secretaria, Matilde de Pedro Ballesteros.

#### MAGISTRATURA DE TRABAJO NÚMERO DOS DE SANTANDER

##### EDICTO

Doña Matilde de Pedro Ballesteros, secretaria de la Magistratura de Trabajo Número Dos de Santander y su provincia,

Doy fe y certifico: Que en estra Magistratura se siguen actuaciones promovidas por don Fernando López Huidobro, contra «Explotaciones La Cabaña, S. A.», en reclamación de cantidad, habiéndose señalado como fecha para la celebración del acto de conciliación y, en su caso, juicio el día 26 de febrero de 1987, a las diez cuarenta horas de la mañana, que tendrá lugar en la sala de audiencia de esta Magistratura, debiendo de comparecer las partes en el día y hora señalados, con todos los medios de prueba de que intenten valerse, y quedando advertidas de que es única citación y de que no se suspenderá la vista por incomparecencia de alguna de las partes, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a «Explotaciones La Cabaña, S. A.», actualmente en desconocido paradero, y demás personas interesadas, en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente, expido el presente, en Santander a 4 de febrero de 1987.—La secretaria, Matilde de Pedro Ballesteros.

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE SANTANDER

*Expediente número 482/86*

Don Andrés Díez-Astraín Rodrigo, magistrado juez accidental del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se tramita expediente de dominio número 482/86, para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la finca que se dirá a instancia de don Jo-

sé González Cruz, mayor de edad, viudo, cantero y vecino de Santander, Cueto, barrio Cueto, 59, representado por la procuradora señorita Mora Gandarillas.

Las fincas objeto de expediente se describen así:

1. Una casa radicante en el pueblo de Cueto, Ayuntamiento de Santander, barrio Cueto, que se compone de planta baja y piso habitación, señalada con el número 11 de gobierno, hoy número 59, mide 4,48 metros de frente, por un fondo de 14,20 metros, linda: por su frente al Sur, corral propio y carretera pública; espalda o Norte e izquierda entrando al Oeste, don Antonio Gómez Quevedo, y Este o derecha, con casa de herederos de don Nicolás Lanza.

2. En el mismo pueblo, sitio de La Llosa, 4 carros o 6 áreas de tierra labrada, que linda: Este, el terreno que se describe a continuación; Norte, pared y terreno erial del común; Oeste, don Eusebio Toca, y Sur, don Mariano Lastra.

3. En dicho pueblo sitio de La Llosa, 4 carros 50 céntimos o 6,75 áreas, de tierra labrada que linda: Este, don Antonio Gómez; Norte, pared y terreno erial del común; Oeste, la anterior finca, y Sur, don Mariano Lastra.

Y por medio del presente edicto se cita a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada así como a los herederos y causahabientes de los titulares registrales de dichas fincas, para que en término de diez días puedan comparecer en el expediente y alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Santander a 17 de enero de 1987.—El magistrado juez de primera instancia accidental, Andrés Díez-Astraín Rodrigo.—La secretaria accidental, Aurora Villanueva Escudero.

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE SANTANDER

*Expediente número 483/86*

Don Julio Sáez Vélez, magistrado juez de primera instancia del Juzgado Número Uno de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se sigue procedimiento de demanda de deslinde y amojonamiento al número 483/86, promovido a instancia de doña María Dolores Martínez Díez, que actúa en su propio nombre y derecho y además en interés y beneficio de la comunidad hereditaria constituida por el fallecimiento de su esposo don Marcelino Pérez Díaz, representada por el procurador señor Bolado Madrazo, y en los que se ha convocado para el acto de deslinde, que tendrá lugar en la finca objeto del mismo, el día 23 de marzo próximo y horas de las doce, a los colindantes de dichas fincas; y a las personas desconocidas e inciertas que puedan tener derecho sobre las fincas colindantes.

Las fincas objeto del deslinde y el lugar donde se celebrará el acto se describe de la siguiente forma:

En el pueblo de Orejo, y solar de La Muñeca, terreno de 5 carros 20 céntimos, linda: Norte, Este y Oeste, con don Daniel Gómez, y Sur, con carretera vecinal.

En la mies de La Muñeca, sitio de La Teja, tierra labrada, que mide 5 carros 60 céntimos, que linda: Nor-

te, herederos de don Venancio Cavadas; Sur y Oeste, cerradura y carretera vecinal, y Este, herederos de don Venancio Cavadas y don Santos Crespo.

Y para que sirva de notificación y citación a cuantas personas desconocidas e inciertas puedan tener derecho sobre las fincas colindantes y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», libro la presente en Santander a 25 de septiembre de 1986.—El magistrado juez, Julio Sáez Vélez.—El secretario (ilegible).

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE SANTANDER

*Expediente número 499/86*

Don Julio Sáez Vélez, magistrado juez de primera instancia número uno de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se tramita expediente de dominio número 499/86, para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido respecto de las fincas que se dirán, a instancia de don Isidro Mier Peña, mayor de edad, casado, jubilado y de esta vecindad, calle Menéndez Pelayo, 8, 4.º A, representado por el procurador don César Álvarez Sastre.

Las fincas objeto de expediente se describen así:

1.ª En la Vega de Vitarrera de Las Fuentes de Toter, del pueblo de Toter, 1 carro 3 cuartos de tierra a maíz, equivalentes a 3 áreas 11 centiáreas, que linda: Norte, doña Mercedes Ruiz Ruiz; Sur, doña Balbina Ruiz Cobo; Este, don José Gómez Pedrosa, y Oeste, doña Restituta Zorrilla. Al margen: Tomo 742, libro 74, folio 53, finca 9.009, inscripción primera.

2.ª En la Vega de la Nava y sitio de La Portilla, del pueblo de Toter, 5 carros de tierra a maíz, equivalentes a 8 áreas 90 centiáreas, que linda: Norte, herederos de don Joaquín Mora Güemes; Sur, carretera, y Este, herederos de don Joaquín Mora Güemes y doña Restituta Zorrilla. Al margen: Tomo 724, libro 74, folio 53, finca 9.010, inscripción primera.

3.ª En la Vega de la Nava, sitio de La Portilla, del pueblo de Toter, 5 carros de tierra a prado, equivalentes a 8 áreas 90 centiáreas, que linda: Norte y Oeste, don Francisco Sierra Saro; Sur, carretera, y Este, herederos de don Joaquín Mora Güemes y doña Restituta Zorrilla. Al margen: Tomo 724, libro 74, folio 54, finca 9.012, inscripción primera.

4.ª En el sitio de La Cuesta y Molino de Chiflón, del pueblo de Toter, 24 carros de tierra a prado, equivalentes a 42 áreas 62 centiáreas que linda: Norte y Este, carretera de Guarnizo a Villacarriedo, y Sur y Oeste, don Antonio Cabrales Pila. Al margen: Tomo 724, libro 74, folio 57, finca 9.014, inscripción primera.

5.ª En el mismo sitio y pueblo del anterior, 56 carros de tierra a prado, equivalentes a 99 áreas 68 centiáreas, que linda: Norte, don Amador Gómez Pedrosa; Sur, carretera de Guarnizo a Villacarriedo; Este, carretera, y Oeste, don Luis Tejera García. Al margen: Tomo 724, libro 74, folio 59, finca 9.016, inscripción primera.

6.ª En el sitio de Castañera, del pueblo de Toter, 7 carros de tierra a prado, equivalentes a 12 áreas 46 centiáreas que linda: Norte, don Manuel García Ruiz;

Sur, don Ramón Cruz Sierra y herederos de don Manuel Sierra Muñoz, y Oeste, carretera. Al margen: Tomo 724, libro 74, folio 58, finca 9.015, inscripción primera.

7.ª En la Vega de la Nava, sitio de La Cotarra, del mismo pueblo de Toter, 3 carros de tierra a prado, equivalentes a 5 áreas 36 centiáreas, que linda: Sur, don Francisco Ruiz Bustillo; Este, herederos de don Joaquín Mora Güemes; Oeste, doña Rosa Ruiz Ruiz, y Norte. Al margen: Tomo 724, libro 74, folio 60, finca 9.017, inscripción primera.

8.ª En la Vega de la Nava, sitio de La Quebrada, del mismo pueblo de Toter, 5 carros de tierra a prado equivalentes a 8 áreas 90 centiáreas, que linda: Norte y Oeste, don José Ruiz; Sur, don Manuel Revuelta Bustillo, y Este, doña Restituta Zorrilla. Al margen: Tomo 724, libro 74, folio 61, finca 9.018, inscripción primera.

9.ª En la Vega de la Nava, sitio de Las Viñas, del pueblo de Toter, 6 carros de tierra a prado, equivalentes a 10 áreas 78 centiáreas, que linda: Norte, doña María Sierra Sierra; Sur y Este, doña Restituta Zorrilla, y Oeste, don Manuel Cobo Ortiz. Al margen: Tomo 724, libro 74, folio 61, finca 9.018, inscripción primera.

10. En la huerta de Toter, junto a la misma, 18 carros de tierra a prado, equivalentes a 31 áreas 22 centiáreas. Al margen: Tomo 724, libro 74, folio 130, finca 9.071, inscripción primera.

11. Urbana.—En el pueblo de Toter, de Santa María de Cayón, barrio de La Cañada, una casa habitación, que linda por todos los vientos con doña Restituta Zorrilla y mide de suelo plano 147 metros cuadrados. La extensa es la primera de la 7.065, folio 97, del tomo 665 en relación con la primera de la 9.003, folio 45 de este tomo.

Y para que sirva de citación al titular anterior don Silverio Gutiérrez Zorrilla, así como a quienes pueda perjudicar la inscripción de las mencionadas fincas en los términos solicitados, se concede a los mismos el término de diez días para que puedan comparecer en el expediente y alegar lo que a su derecho convenga y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» expido el presente.

Dado en Santander a 27 de enero de 1987.—El magistrado juez, Julio Sáez Vélez.—La secretaria, Aurora Villanueva.

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES DE SANTANDER

*Expediente número 100/86*

Don Emilio Álvarez Anllo, magistrado juez de primera instancia número tres de los de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 100/86 se siguen autos de resolución de contrato, en los cuales se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del siguiente tenor literal:

Sentencia número 392.—En la ciudad de Santander a 9 de diciembre de 1986. Vistos por el ilustrísimo señor don Emilio Álvarez Anllo, magistrado juez de primera instancia número tres de Santander, los presentes autos de resolución de contrato número 100/86, segui-

dos a instancia de doña Guadalupe Muerza Abascal, mayor de edad, casada, sin profesión especial y vecina de Burgos y doña María Jesusa Muerza Abascal, mayor de edad, viuda, sin profesión especial y vecina de Madrid, representadas por el procurador señor Álvarez Sastre y dirigida por el letrado señor Lastra contra don Manuel Arroyo González, mayor de edad, y con domicilio en Santander, representado por el procurador señor Albarrán y dirigido por el letrado señor Bocanegra Corpas y contra don A. Elizalde, cuyas demás circunstancias personales se ignoran y declarado en rebeldía en estos autos.

Fallo: Que debo desestimar y desestimo la demanda promovida por el procurador señor Álvarez Sastre en nombre de doña Guadalupe y doña Pilar Muerza Abascal contra don Manuel Arroyo González y don A. Elizalde, ello con expresa condena en costas a la parte demandante. Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, y de la que se llevará certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado, Emilio Álvarez Anllo. Rubricado.

Expidiéndose el presente edicto a fin de que sirva de notificación en legal forma de la anterior sentencia al demandado declarado en rebeldía, don A. Elizalde.

Dado en Santander a 4 de febrero de 1987.—El magistrado juez, Emilio Álvarez Anllo.—El secretario (ilegible).

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES DE SANTANDER

*Expediente número 126/83*

Don Emilio Álvarez Anllo, magistrado juez de primera instancia número tres de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue bajo el número 126/83 expediente de suspensión de pagos de «De Las Cuevas Hermanos, S. L.», en cuyo expediente por auto del día de hoy he acordado aprobar el convenio, votado favorablemente mediante procedimiento escrito y que es del siguiente tenor literal:

«Primero: Quedan comprendidos en este procedimiento todos los acreedores, salvo los de carácter preferente, que teniendo derecho de abstención, no hicieron uso de él.

Segundo: Los créditos reconocidos en la relación definitiva de acreedores, una vez aprobado el convenio por el auto que se dicte por el Juzgado que conoce del procedimiento, serán satisfechos de la siguiente forma:

a) Los dos primeros años serán de carencia.

b) Los créditos se harán efectivos en las seis anualidades siguientes al período de carencia, computadas desde la fecha de la firmeza del auto de aprobación del convenio, por cantidades iguales, sin devengo de intereses. La efectividad tendrá lugar mediante transferencia a la cuenta que indique cada uno de los respectivos acreedores, dentro de la anualidad a que se refiere cada uno de los pagos, o bien en el domicilio social de la suspenso, contra el correspondiente recibo.

c) En el supuesto de impago de alguna de las cantidades a que se refiere el apartado precedente, existirá una moratoria de seis meses, y transcurrido el mencionado plazo, se entenderá extinguido el presente conve-

nio, dándose lugar a la liquidación de la sociedad por los acreedores, en la forma que se establece seguidamente.

Tercero: Llegado el supuesto a que se refiere el apartado c) de la cláusula precedente, quedará constituida automáticamente una comisión liquidadora que estará integrada por un representante de «Bioter Biona, S. A.», un representante del Banco Español de Crédito, un representante del Banco de Bilbao, don Agustín González Silió, en representación del personal de la suspenso y don José Tregallo Haro en representación de los acreedores minoritarios. Esta comisión liquidadora tendrá todas las facultades propias de la junta general de accionistas de la sociedad, así como también las previstas en los estatutos de la sociedad suspenso, y en las disposiciones de la Ley de Sociedades Anónimas, para la disolución y liquidación de las sociedades, y deberá en el plazo más breve posible, proceder a la liquidación, en su caso, de los activos de «De Las Cuevas Hermanos, S. L.», repartiendo el metálico que resultare entre los acreedores en proporción a sus respectivos créditos. La mencionada comisión liquidadora no percibirá cantidad alguna como retribución, pero naturalmente los gastos que se ocasionen, se percibirán en el acto contra entrega de los correspondientes justificantes. Si «De Las Cuevas Hermanos, S. L.» fuere requerida por la comisión liquidadora, que actuará siempre bajo el sistema de mayorías, otorgará los poderes que fueren necesarios y suficientes para el ejercicio de su función.

Cuarto: Para la debida información de todos los acreedores, la comisión liquidadora formulará los correspondientes balances semestralmente, que quedarán en las oficinas de la suspenso, a disposición, tanto de ésta, como de cualquiera de los acreedores.

Quinto: Los acreedores privilegiados o con derecho de abstención quedan al margen del presente convenio, pero si así lo desean podrán adherirse al mismo mediante comparecencia ante notario, remitiendo el acta de su adhesión a los señores interventores judiciales.

Sexto: El convenio propuesto para la suspensión de pagos por «De Las Cuevas Hermanos, S. L.» se entiende modificado y sustituido íntegramente por la presente propuesta.»

Dado en Santander a 30 de enero de 1987.—El juez, Emilio Álvarez Anllo.—El secretario (ilegible).

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES DE SANTANDER

*Expediente número 137/85*

Don Emilio Álvarez Anllo, magistrado juez de primera instancia número tres de los de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio bajo el número 137/85 promovido por don Isaías Canales Echevarría, con el fin de inmatricular en el Registro de la Propiedad de Santander la finca que luego se describirá.

Conforme a lo dispuesto en la Ley Hipotecaria, por medio del presente se cita a cuantas personas ignoradas pueda perjudicar la inscripción que se pretende, a

fin de que en término de diez días puedan comparecer y alegar lo que a su derecho convenga.

La finca que se trata de inmatricular es la siguiente: Rústica, en el barrio del Parador, del pueblo de La Concha, Ayuntamiento de Villaescusa, un prado con una cabida de 18 carros o 32 áreas 22 centiáreas, que linda: Norte, don Isaías Canales Echevarría; Sur, regato y hermanos Castanedo; Este, carretera, y Oeste, regato. Sobre dicha finca y lindando por la misma con todos sus vientos, existe construida una casa-habitación compuesta de planta baja, piso principal y desván, con cuadra y pajar, señalada con el número 113 de población, y con una superficie en planta de 144 metros cuadrados. Dicha finca está incluida en el catastro de a) rústica del Ayuntamiento de Villaescusa, cuya referencia es: Polígono 4, parcela 94 e inscrita a nombre de don Isaías Canales Echevarría; b) urbana, barrio de La Concha, A80, con referencia DI-LC-080. Inscrita a nombre de Echevarría Echevarría, M. L.

Dado en Santander a 20 de enero de 1987.—El juez, Emilio Álvarez Anllo.—El secretario (ilegible).

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE TORRELAVEGA

*Expediente número 310/85*

Doña María José Arroyo García, juez de primera instancia número uno de Torrelavega y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio declarativo de menor cuantía 310/85, en reclamación de cantidad, promovido por don Cesáreo González Terán, contra don José Ramón Celeiro Fernández y doña Mercedes Lombera Lombera, en la cual se da cumplimiento con este edicto al acuerdo de emplazamiento de los demandados en ignorado paradero, mediante resolución que dice así:

Providencia juez, señora Arroyo García. Torrelavega a 4 de febrero de 1987. Dada cuenta: El anterior escrito únase a los autos de su razón. Según se solicita, emplácese por medio de edicto que se fijará en el «Boletín Oficial de Cantabria», y otro en el tablón de anuncios de este Juzgado, a los demandados en estos autos don José Ramón Celeiro Fernández y doña Mercedes Lombera Lombera, mayores de edad, cónyuges, actualmente en ignorado paradero, para que, en el término de veinte días siguientes a la publicación del edicto en dicho periódico oficial, se personen en este juicio por medio de procurador, con poder bastanteado por abogado, con apercibimiento al que no lo haga de ser declarado en rebeldía y caducado su derecho a contestar la demanda, haciéndoles saber que, caso de comparecer, se les concederá término para contestar la demanda y que tienen a su disposición en este Juzgado las copias simples de la demanda y de los documentos a ella aportados.

Proveído por su señoría, doy fe, María José Arroyo García.—Ante mí, Pedro García Gago. (Rubricados.)

Para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», para que sirva de emplazamiento a los demandados expresados don José Ramón Celeiro Fernández y doña Mercedes Lombera Lombera, para que, en tér-

mino de veinte días siguientes a la publicación del edicto en dicho periódico oficial, se personen en el juicio por medio de procurador con poder bastanteado por abogado, bajo apercibimiento al que no comparezca de ser declarado en rebeldía y caducado su derecho a contestar la demanda, haciéndoles saber que pueden recurrir la providencia, en reposición, ante este Juzgado en tres días, así como que, caso de comparecer, se les concede término para contestar la demanda y que tienen a su disposición en este Juzgado las copias simples para lo mismos presentadas con la demanda inicial.

Dado en Torrelavega a 4 de febrero de 1987.—El juez, María José Arroyo García.—El secretario (ilegible).

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE LAREDO

##### EDICTO

Doña Esther Villimar San Salvador, juez accidental del Juzgado de Primera Instancia de Laredo y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado a mi cargo se sigue expediente de declaración de herederos abintestato de don Tomás Llama Garma, natural de Guriezo, hijo de Francisco y Adelaida, fallecido en Guriezo el 29 de mayo de 1985 sin haber otorgado disposición testamentaria alguna, a instancias de don Francisco Llama Garma, mayor de edad, casado, jubilado y vecino de Laredo, barrio Tarrueza, para la declaración de herederos del citado don Tomás Llama Garma a favor de los hermanos del mismo don Nicolás Alejandro Llama Garma, don Héctor Ramón Llama Garma, don Francisco Llama Garma y los hijos de don Antonio Ramiro Llama Garma, llamados Adelaida, Nicolás y María Rosa Llama Garma, habiéndose acordado la publicación de presente edicto para que los que se crean con igual o mejor derecho comparezcan en este Juzgado de Primera Instancia de Laredo a reclamarlo dentro del término de treinta días.

Dado en Laredo a 9 de enero de 1987.—La juez de primera instancia, Esther Villimar San Salvador.—El secretario, Miguel Ángel Cornejo Huerta.

#### JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO UNO DE SANTANDER

*Expediente número 1.930/85*

Doña Eloísa Alonso García, secretaria del Juzgado de Distrito Número Uno de los de Santander

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio verbal de faltas número 1.930/85 seguidos por lesiones contra el denunciado don Francisco Presmanes Barreras ha recaído sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva, dicen así:

Sentencia: En la ciudad de Santander a 23 de enero de 1987. Vistos por el ilustrísimo señor juez del Juzgado de Distrito Número Uno de esta ciudad don Rómulo Martí Gutiérrez, los presentes autos de juicio de faltas, sobre lesiones en agresión, en el que han sido partes el Ministerio Fiscal y el denunciado don Francisco Presmanes Barreras, nacido en Santander, el día 6 de febrero de 1963, hijo de José María y María de

Carmen, soltero, estudiante y vecino de esta ciudad, casas de Cabarga, s/n y en la actualidad en ignorado paradero.

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado don Francisco Presmanes Barreras, como autor responsable de una falta ya definida, a la pena de cuatro días de arresto menor. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Eloísa Alonso.—Rómulo Martí.—Rubricado. Está el sello de este Juzgado.

Concuerda bien y fielmente con su original relacionado a que me remito, y para que conste y sirva de notificación en forma al denunciado don Francisco Presmanes Barreras, en ignorado paradero, y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente en Santander a 24 de enero de 1987.—La secretaria, Eloísa Alonso García.

### JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO UNO DE SANTANDER

#### Cédula de citación

*Expediente número 1.685/86*

A medio de la presente, en virtud de lo acordado en autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado con el número 1.685/86, por daños, cito en forma legal al denunciado don Bernard Teyssedou, súbdito francés, sin domicilio conocido en España, a fin de que asista a la celebración del juicio con las pruebas de que intente valerse, el día 3 de marzo, a las once cuarenta y cinco horas, ante la sala de audiencia de este Juzgado, apercibiéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y enterándole del contenido del artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y para que conste y sirva de citación en forma a la persona expresada, expido la presente, para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander a 9 de febrero de 1987.—El secretario (ilegible).

### JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO UNO DE TORRELAVEGA

*Expediente número 270/86*

Don Miguel Ángel López Cortés, secretario del juzgado de Distrito Número Uno,

Doy fe: Que en el juicio de faltas 270/86 se ha dictado auto que el encabezamiento y el fallo dicen así:

En la ciudad de Torrelavega a 6 de noviembre de 1986.

Antecedentes de hecho. Primero: Habiéndose incoado juicio de faltas 270/86, en virtud de denuncia formulada por don Eliseo Landeras Vega, mayor de edad y vecino de Torrelavega, contra don Lakb Belaracha, por supuesta imprudencia simple con resultado de daños, al practicarse las diligencias correspondientes para la localización del denunciado se descubrió que su nombre es Larbir Belaracha y que actualmente se encuentra en Marruecos, sin que exista noticia de cuando regresará a España.

Su señoría, dijo: No habiendo sido oído el denunciado y hallándose éste en desconocido paradero, en

cumplimiento del principio de que nadie puede ser condenado sin ser oído, se acuerda el archivo provisional de lo actuado, sin perjuicio de su reapertura si la práctica de las gestiones que se están realizando resulten positivas en orden a la localización del denunciado. Notifíquese la presente resolución a las partes y, una vez firme, archívense las actuaciones sin más trámites.

Lo inserto concuerda con su original. En fe de ello, cumpliendo con lo mandado y para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de notificación a don Lakb Belaracha, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente, en Torrelavega a 4 de febrero de 1987.—El secretario, Miguel Ángel López Cortés.

133

### JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO DOS DE TORRELAVEGA

#### Cédula de citación

*Expediente número 676/85*

En virtud de lo acordado por el señor juez de distrito número dos de esta ciudad, en el día de la fecha se cita a don José Palomero Toyos, a los fines de prestar declaración, presentar documentación de su vehículo y para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas número 676/85, por daños en tráfico, el día 24 de marzo próximo y hora de las once cuarenta y cinco.

Se previene a las partes que deberán concurrir a dicho acto provistas de los medios de que intenten valerse, y a los presuntos culpables que residan fuera de esta jurisdicción, que no tendrán obligación de comparecer, pudiendo dirigir escrito a este juzgado alegando lo que en su defensa convenga y apoderar a persona que presente en dicho acto las pruebas de descargo que tuvieren. Este apoderamiento podrá hacerse ante notario o por comparecencia ante cualquier secretario de Juzgado de Distrito o de Paz.

Se apercibe tanto a las partes como a los testigos que, de no comparecer ni alegar justa causa por dejar de hacerlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Torrelavega, 3 de febrero de 1987.—El secretario (ilegible).

124

### JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO DOS DE TORRELAVEGA

#### Cédula de citación

*Expediente número 1.090/86*

En virtud de lo acordado por la señora juez de distrito número dos de esta ciudad, en el día de la fecha se cita al testigo don José Marcos Otero para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas número 1.090/86, por lesiones en agresión, el día 3 de marzo próximo y hora de las nueve treinta de la mañana.

Se previene a las partes que deberán concurrir a dicho acto provistas de los medios de que intenten valerse, y a los presuntos culpables que residan fuera de esta jurisdicción, que no tendrán obligación de comparecer, pudiendo dirigir escrito a este juzgado alegan-

do lo que en su defensa convenga y apoderar a persona que presente en dicho acto las pruebas de descargo que tuvieren. Este apoderamiento podrá hacerse ante notario o por comparecencia ante cualquier secretario de Juzgado de Distrito o de Paz.

Se apercibe tanto a las partes como a los testigos que, de no comparecer ni alegar justa causa por dejar de hacerlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Torrelavega, 2 de febrero de 1987.—El secretario (ilegible). 125

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA**

**Cédula de emplazamiento**

*Expediente número 18/78*

Por tenerlo así acordado su señoría en autos seguidos en este Juzgado sobre resolución de contrato de arrendamiento de local de negocio bajo el número 18 de 1978, a instancia de don Manuel Santillán Sánchez, representado por el procurador don José María de La Lama Gutiérrez contra don Francisco Sánchez Bardales, representado por el procurador señor Díaz Miyar y contra doña Teresa Bardales Toboada, don José Benito, don Gabino, don Juan Antonio, don Javier, don Jaime, don Rafael, doña María Teresa y doña María del Pilar Sánchez Bardales, todos ellos en rebeldía en estos autos, por la presente se emplaza a todos los demandados en rebeldía a fin de que en el término de veinte días comparezcan ante la excelentísima Audiencia Territorial de Burgos, a usar de su derecho si lo estiman conveniente, en virtud del recurso de apelación interpuesto por la parte actora contra la sentencia dictada en estos autos, y ello con apercibimiento de que caso de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en San Vicente de la Barquera a 13 de febrero de 1987.—El secretario (ilegible).

**JUZGADO DE DISTRITO DE GUADALAJARA**

**EDICTO**

**Cédula de notificación**

*Expediente número 2.263/85*

En los autos de juicio verbal de faltas número 2.263/85, que se tramitan en este Juzgado contra don Máximo Espeso Román, sobre hurto, la señora doña Carmen Melero Villacañas, juez del Juzgado de Distrito de esta ciudad y su partido, en providencia del día de la fecha, ha acordado tenga lugar la celebración del referido juicio el día 4 de marzo de 1987, a las once cuarenta y cinco horas, en la sala de audiencia de este Juzgado, sita en el Palacio de Justicia.

En su virtud, por el presente se cita al expresado don Máximo Espeso Román, vecino de El Astillero

(Cantabria), cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, para que comparezca en este Juzgado el día y hora antes mencionados a fin de asistir como denunciado al referido juicio, debiendo concurrir provisto de las pruebas de que intente valerse a justificar su derecho, bajo apercibimiento de que, de no comparecer sin alegar justa causa que se lo impidiere, le parará en su rebeldía el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, según previene el artículo 971 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Guadalajara a 2 de febrero de 1987.—La juez de distrito, María Carmen Melero Villacañas.—La secretaria (ilegible). 123

**JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO DOS DE SANTIAGO DE COMPOSTELA**

**Cédula de citación**

*Expediente número 1.000/85*

En cumplimiento de lo acordado en juicio de faltas número 1.000/85, seguido por estafa, se cita a doña Marta Ordea Costa, actualmente en ignorado paradero, para que en concepto de denunciada, comparezca ante el Juzgado de Distrito Número Dos de esta ciudad, el día 25 de marzo del presente año, a las diez de sus horas, para asistir a la celebración del juicio antes citado, con los medios de prueba de que intente valerse, y haciéndola saber lo dispuesto en el artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido la presente en Santiago a 30 de enero de 1987.—El secretario (ilegible). 134

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

**TARIFAS**

	Ptas.
Suscripción anual .....	5.000
Suscripción semestral .....	2.700
Suscripción trimestral .....	1.500
Número suelto .....	35
Número suelto del año en curso .....	40
Número suelto de años anteriores .....	50

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 57.1.4.º del Reglamento): 6%

*Anuncios e inserciones:*

a) Por palabra .....	22
b) Por línea o fracción de línea en plana de 3 columnas .....	120
c) Por línea o fracción de línea en plana de 2 columnas .....	200
d) Por plana entera .....	20.000

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 56 del Reglamento): 12%

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)

**Boletín Oficial de Cantabria**